



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NUM: 23

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NUM: 8

SERIE: 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO, A ESTABLECER LA DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR REMANSOS DEL COMBATE, COMO CALLE MATA CON HACHA, CALLE LAS SALINAS, CALLE EL FARO, CALLE PLAYUELA, CALLE PUNTA ÁGUILA, CALLE PUENTE DE PIEDRA, CALLE SEBUCÁN, CALLE UVA PLAYERA, CALLE ICACO, CALLE PESCADOR, CALLE MOJACASABE, CALLE PIRATA, CALLE GUAYACÁN, CALLE MARIQUITA, CALLE SIERRA BERMEJA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley del Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 1991, Ley #81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.004, Facultades Municipales en General, autoriza al Alcalde en su inciso K, establece y citamos: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

“El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.”

POR CUANTO: A petición de los residentes del sector Remansos del Combate se ha acordado denominar las calles de dicho sector a los efectos de estructurar y facilitar la identificación de las residencias.

POR CUANTO: Corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales.

POR TANTO: **Ordénese por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:**

Sección 1ra: PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO, LA DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL SECTOR REMANSOS DEL COMBATE, COMO CALLE MATA CON HACHA, CALLE LAS SALINAS, CALLE EL FARO, CALLE PLAYUELA, CALLE PUNTA ÁGUILA, CALLE PUENTE DE PIEDRA, CALLE SEBUCÁN, CALLE UVA PLAYERA, CALLE ICACO, CALLE PESCADOR, CALLE MOJACASABE, CALLE PIRATA, CALLE GUAYACÁN, CALLE MARIQUITA, CALLE SIERRA BERMEJA Y PARA OTROS FINES.

Sección 2da: Copia de esta Ordenanza se le hará llegar al Servicio Postal Federal y a las agencias pertinentes.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

PROYECTO NÚM: 23

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 8
PÁGINA 2

SERIE 2016-2017

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico
en Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2016.

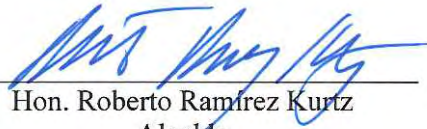


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta
Legislatura Municipal



Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Firmada por mí, hoy 20 de septiembre de 2016.



Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 23, Ordenanza Núm. 8, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016.

Y por el Alcalde el 20 de septiembre de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de dieciséis (16) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Kebin A. Maldonado Martiz
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado
Delvis Ramírez Lugo

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Gil G. Jusino Méndez
Roberto Franqui Palermo
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar
Heriberto Vargas Zapata

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

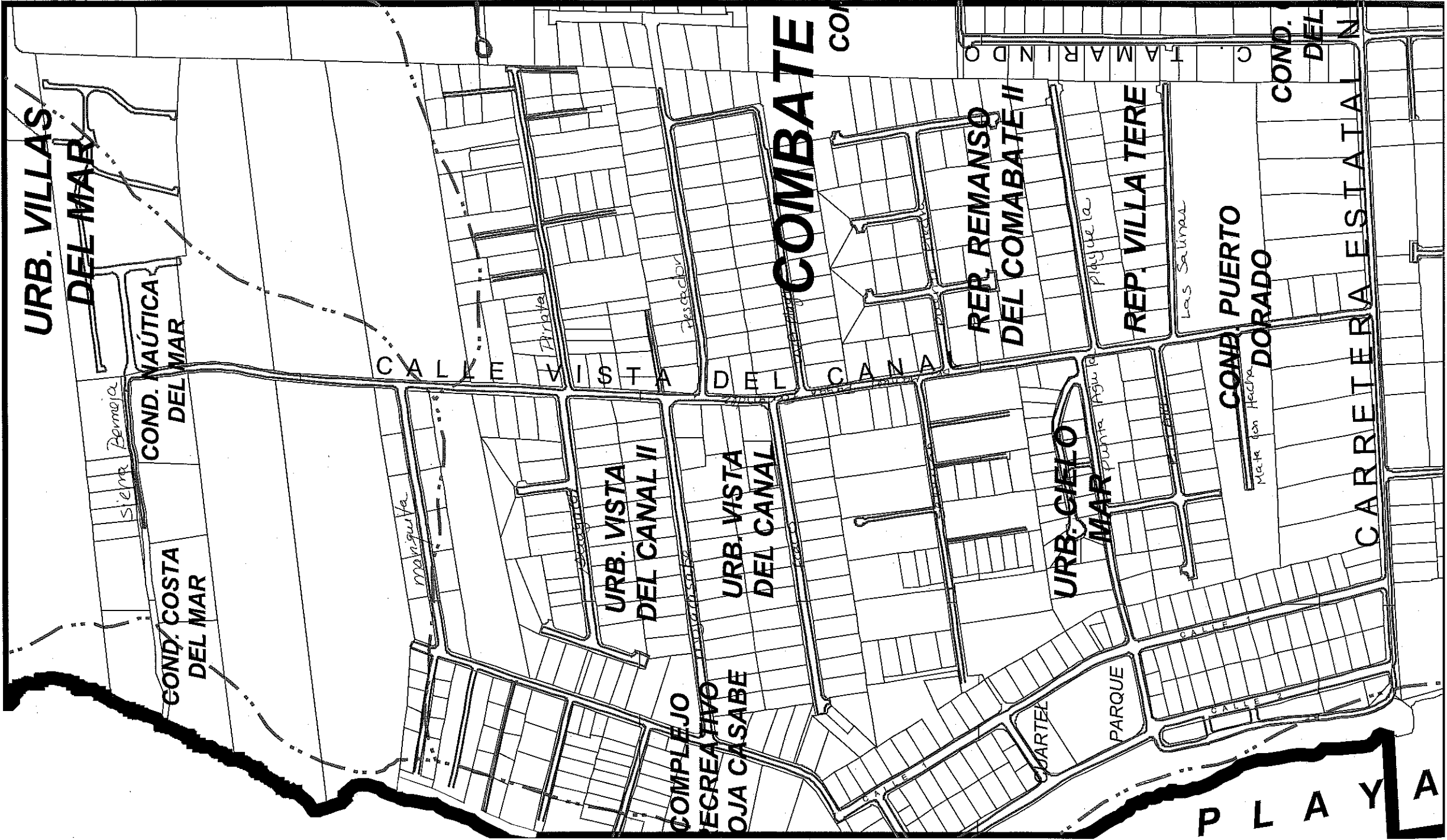
Ausentes: Ninguno

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 19 de septiembre de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL



URB. VILLAS DEL MAR

COND. NAÚTICA DEL MAR

COND. COSTA DEL MAR

COND. NAÚTICA DEL MAR

CALLE VISTA DEL CANAL

URB. VISTA DEL CANAL II

URB. VISTA DEL CANAL I

COMPLEJO RECREATIVO OJA CASABE

COMBATE

REP. REMANSO DEL COMABATE II

URB. CIELO MAR

PARQUE

REP. VILLA TERE

COMB. PUERTO DORADO

COND. DEL

CARRETERIA ESTADIAL N

PLAYA

Siempre Bernera

Margueta

Pirata

Pescaador

Playa de la

Las Salinas

Muelle con Hechura

CALLE TAMARINDO